



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION



Expediente 3000-53897-2025

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de La Plata, a los .....<sup>22</sup>..... días del mes de junio de 2026, entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Dr. Sergio Gabriel Torres, en adelante "LA COMODATARIA", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, con domicilio en calle 2 de Abril n° 756 de dicha ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Mauro Santiago García, por una parte, en adelante "LA COMODANTE", y por la otra, convienen en formalizar el presente comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** LA COMODANTE entregará en préstamo de uso gratuito a LA COMODATARIA la planta baja y entresuelo del inmueble sito en calle Belgrano n° 867 de la ciudad de General Rodriguez identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 145, Parcela 3e, inscripto en la Matrícula n° 20739 del Registro del Partido de General Rodriguez (046), en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional, suscripto entre las partes y registrado bajo en n° 687/25.-----

**SEGUNDA:** LA COMODATARIA destinará el inmueble al funcionamiento de dependencias judiciales, pudiendo desarrollar toda actividad acorde a ese destino. LA COMODATARIA estará al cuidado y guarda del predio con los alcances establecidos por el artículo 1536 del Código Civil y Comercial. -----

**TERCERA:** LA COMODANTE asume la obligación de realizar las obras de adecuación del inmueble descripto que seguidamente se detallan, bajo su exclusiva responsabilidad, en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del presentes, a fin de adaptarlo a las necesidades funcionales de las dependencias judiciales a instalarse: -colocación de rejas en ventanas que dan al sector cochera e ingreso público; -abrir dos ventanas en 1° piso en el sector de la



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACION**

medianera del local del contrafrente; -ejecución de circuito especial para la colocación de AA, con sus respectivos tomacorrientes, de acuerdo a a distribución realizada por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios; y -colocación de medido individual para los locales con la potencia adecuada (trifásica potencia T2) para el funcionamiento de una o varias dependencias judiciales. -----

**CUARTA:** LA COMODATARIA se compromete a notificar oportunamente a LA COMODANTE los profesionales de los organismos técnicos competentes que tendrán a su cargo la verificación y supervisión de la ejecución y finalización de los trabajos indicados en la cláusula tercera. -----

**QUINTA:** LA COMODANTE, una vez finalizadas las obras de adecuación indicadas en la cláusula tercera, hará entrega del inmueble descrito en préstamo de uso gratuito a LA COMODATARIA, conforme lo estipulado en la cláusula primera, y esta última, previa verificación de su estado en las condiciones acordadas, se compromete a recepcionar el inmueble e instalar las dependencias judiciales, labrando acta de recepción.-----

**SEXTA:** LA COMODANTE manifiesta contar con expresa autorización de parte propietaria del inmueble objeto del presente para que LA COMODANTE efectúe en el inmueble las modificaciones o mejoras que necesarias para adaptarlo al destino propuesto, sin que ello implique la obligación de su parte de volver el inmueble al estado anterior en ocasión de desocupar la propiedad, la que será devuelta en el estado en que se encuentre.-----

**SEPTIMA:** El plazo de duración del presente comodato comenzará a regir a partir de la fecha de la entrega del inmueble, conforme el acta de recepción indicada en la cláusula quinta y culminará el día 31 de diciembre de 2027, fecha en la cual operará el vencimiento del contrato de locación correspondiente al inmueble motivo del presente, celebrado el día 1 de febrero 2026, y su respectiva adenda modificatoria de fecha 19 de mayo del corriente año. Vencido el plazo LA COMODATARIA deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. Sin perjuicio de lo expuesto, LA COMODANTE podrá ser prorrogar el presente contrato, quedando dicha prórroga a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal. -----



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION



**OCTAVA:** El uso, mantenimiento y cuidado del bien estará a cargo exclusivo de LA COMODATARIA, debiendo propender a que el mismo se mantenga íntegro y en condiciones de uso, libre de todo ocupante ajeno a las partes. Pondrá en inmediato conocimiento a LA COMODANTE, cualquier circunstancia que modifique, turbe y/o altere las condiciones aquí pactadas.-----

**NOVENA:** LA COMODATARIA se obliga al pago de los siguientes conceptos y servicios: a) luz eléctrica; b) gas natural; c) teléfono; d) expensas comunes ordinarias (si las hubiere); e) agua corriente (si hubiera medidor); debiendo presentar ante el domicilio de LA COMODANTE los pertinentes certificados de "corte" de dichos servicios al momento de la restitución del inmueble. -----

**DECIMA:** Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes constituyen sus domicilios reales en los mencionados más arriba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diere lugar el cumplimiento del presente comodato. Asimismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto.-----

En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**REFERENCIAS:**



241803517002925509

*(Firma manuscrita)*  
**Lic. Mauro Garcia**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

**GARCIA**  
**Mauro**  
**Santiago**  
Firmado digitalmente por GARCIA Mauro Santiago  
Fecha: 2026.06.22 13:53:35 -03'00'

**TORRES**  
**Sergio**  
**Gabriel**  
Firmado digitalmente por TORRES Sergio Gabriel  
Fecha: 2026.06.23 12:06:21 -03'00'

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION - INMUEBLES - LA PLATA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

CONVENIO N°	700
T°	XV N
FECHA:	23/6/26

